

ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL «SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, PAPEL DE FOTOCOPIADORA Y MATERIAL IMPRESO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE SEVILLA (001/2026 DTSE – CONTR/2026/7593)

ANTECEDENTES

Con fecha 21 de enero de 2026, el Secretario Provincial firma Memoria Justificativa y el 23 del mismo, propuesta de acuerdo de inicio, mediante la que se propone la tramitación de un contrato administrativo cuyo objeto es el «**SUMINISTRO DE MATERIAL DE MATERIAL DE OFICINA, PAPEL DE FOTOCOPIADORA Y MATERIAL IMPRESO PARA LA DELEGACION TERRITORIAL DE SEVILLA**»

El presupuesto de licitación para dicho contrato, IVA excluido, asciende a **28.646,00 EUROS**, al que le resulta de aplicación el 21% de IVA, **6.015,66 EUROS**, lo que supone un total de **34.661,66 EUROS**, IVA incluido. Se establece un plazo de ejecución de **12 meses**, prorrogables como máximo por otros **12 meses**, sin que la duración total incluidas las posibles prórrogas pueda superar los 24 meses.

En los mencionados documentos se propone la utilización del procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que los procedimientos se iniciarán de oficio por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia.

SEGUNDO.- El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que la tramitación del expediente de contratación se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del mismo y deberá ser publicado en el perfil del contratante.

TERCERO.- Según lo establecido en el apartado 4 del artículo 116 de la mencionada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en el expediente se justificará adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.

CUARTO.- Esta Delegación es competente para adjudicar el presente contrato en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 19 del Decreto de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior 226/2020, de 29 de diciembre, modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y en el punto 3 del apartado quinto Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA n.º 201 de 19 de octubre de 2022)



ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		05/03/2026 10:28:23	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw736U5uM29364bqs90RrYtNIOF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ACUERDA

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la contratación administrativa del «**SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, PAPEL DE FOTOCOPIADORA Y MATERIAL IMPRESO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE SEVILLA (001/2026 DTSE – CONTR/2026/7593)**», con un presupuesto de licitación, IVA excluido, de **29950 EUROS**, al que le resulta de aplicación el 21% de IVA, **6289,5 EUROS**, lo que supone un total de **36239,5 EUROS**, IVA incluido. Se establece un plazo de ejecución de **12 meses**, prorrogables como máximo por otros **12 meses**, sin que la duración total incluidas las posibles prórrogas pueda superar los 24 meses.

SEGUNDO.- Declarar justificada la necesidad de dicha contratación, al carecer este organismo de los medios personales y materiales suficientes para cubrir las necesidades administrativas que se pretenden satisfacer.

TERCERO.- Tramitar el expediente mediante el procedimiento de adjudicación abierto simplificado abreviado, según lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Sevilla, a fecha de firma electrónica

El Delegado Territorial

Fdo.: Antonio Agustín Vázquez

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		05/03/2026 10:28:23	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw736U5uM29364bqs90RrYtNIOF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	